

RESOLUCIÓN N°: 2033/17.-

Ramallo, 18 de mayo de 2017

VISTO:

El fallo de la Corte Suprema de la Nación en el caso de Luis Muiña (Expte. "Bignone Benito y otros s/recurso extraordinario"), que declaró aplicable el beneficio de la Ley N°: 24.390 en el marco de la causa de Lesa Humanidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N°: 24.390, conocida como "2x1", posibilita computar en forma doble los días que transcurrieron de detención sin condena firme, a partir del segundo año, reduciendo notablemente las penas;

Que dicha norma se aplicó desde el año 1994 hasta el 2001, en un contexto de saturación penitenciaria con todos los agravamientos que ello implicaba. Situación que no aplica a este tipo de detenidos, quienes se encuentran en las mejores condiciones posibles dentro del sistema penitenciario;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°) Exprésase el más enérgico repudio al fallo de la Corte Suprema de la Nación, en el caso de Luis Muiña, declarándole aplicable el beneficio 2x1 en el marco de la causa de Lesa Humanidad, sentando un nefasto precedente para el Estado de derecho y el sistema democrático.-----

ARTÍCULO 2°) Envíase copia de la presente a los Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires y a la Casa de la Memoria, Distrito Ramallo.-----

ARTÍCULO 3°) Envíase copia al Secretario de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, Sr. Santiago Canton.-----

ARTÍCULO 4°) Envíase copia a los medios radiales, escritos y digitales del Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 5°) Comuníquese a la Corte Suprema de Justicia de la Nación.-----

ARTÍCULO 6°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE MAYO DE 2017.-----

SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



RICARDO TOMÁS BELOS
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE